

Por parte del dho. Rey **A**lo de Salamanca confirma  
han y con firmacion en grado de Reuista el auto por los  
dhos señores en este pleito dado en la dha. villa de Madrid  
a quattros dias del mes de noviembre del año de mill  
de mill. Ur quinquē. e sesenta y ocho. y asilo pronunçiao  
y mandaron sin costas. **M**agora por parte de la dha.  
ciudad de murcia nos fue suplicado y pedido por medio  
de mandasemos dar mandatos y executaria in sortis  
en ella los dhos a vros pleitos que lo en ellos contenido  
se guardase y cumpliese y se executase como la  
nuestra merced fuese. lo qual visto por  
los dichos Nuestrs. Contadores mayores  
y oidores fue acordado que de viamos  
mandar dar esta nuestra carta para  
vos en la dha. razon. e nos otobimos lo.  
**M** Por bien Por que vos mandamos a  
todos y a cada vno de vos en la dicha dha.  
jurisdiccion segundicho es deais los diezos. dos  
autos de vista grado de reuista pronunçia  
ros por los del dicho nro. consejo. y contadores mayo  
res y oidores y los guardéis y cumpláis y execu  
teis y hagáis guardar cumplir y executar en todo  
y por todo segun y como en ellos se contiene y de  
clarar lo contra el tenor y firma de ellos. e lo que  
ellos son tenidos no dais ni paseis ni consentais y  
ni pasas por alguna manera. so pena de la nra.  
merced e de diez mill maravedis para la nra.